

RESOLUCIÓN NO. 013-2025

CONSIDERANDO: Que en fecha jueves veintiocho (28) del mes de agosto del año 2025, a las cinco y quince (05:15) de la tarde, se celebró en el Salón de Sesiones del Honorable Ayuntamiento Municipal de Gaspar Hernández, una **Sesión Extraordinaria**, con la presencia de seis (6) regidores, alcanzando así el quórum reglamentario exigido por la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

CONSIDERANDO: Que en dicha sesión se conoció la **solicitud de aprobación para la ejecución del proyecto de construcción de un puente en estructura metálica**, a realizarse en la comunidad de Arroyo Grande, Ojo de Agua, con el compromiso de que la empresa responsable cubrirá la totalidad de los costos de la obra, mientras que el Ayuntamiento Municipal supervisará los trabajos, garantizando el cumplimiento de las normativas municipales y la calidad de la construcción.

CONSIDERANDO: Que la referida solicitud fue sometida a votación y aprobada por **unanimidad de los seis (6) regidores presentes**, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

CONSIDERANDO: Que también se conoció la **solicitud de Prohibición de Construcción de Edificaciones a 30 Metros de la Ribera del Río**, con el objetivo de garantizar la **protección ambiental**, prevenir riesgos de **inundaciones y desastres naturales**, cumplir con lo establecido en la **Ley 64-00 sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales**, y preservar las riberas como **zonas verdes y de amortiguamiento**, contribuyendo al ordenamiento territorial del municipio.

CONSIDERANDO: Que esta solicitud fue sometida a votación y aprobada por **unanimidad de los seis (6) regidores presentes**, estableciendo la prohibición de toda construcción dentro de un radio de 30 metros del cauce del río y aplicando sanciones en caso de incumplimiento.

VISTO: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley 176-07, que regula el Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La Ley 64-00 sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales.

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EL CONCEJO DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GASPAR HERNÁNDEZ

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la **ejecución del proyecto de construcción de un puente en estructura metálica** en la comunidad de Arroyo Grande, Ojo de Agua, con la

supervisión municipal correspondiente, con la aprobación unánime de los seis (6) regidores presentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la **prohibición de construcción de edificaciones a 30 metros de la ribera del río**, en cumplimiento de la Ley 64-00 sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, con la aprobación unánime de los seis (6) regidores presentes.

Dada por el Concejo Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Gaspar Hernández, Provincia Espaillat, República Dominicana, en Sesión Extraordinaria, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025), Años 181 de la Independencia Nacional, 162 de la Restauración de la República y 118 de la fundación de Gaspar Hernández.



Manuel Hidalgo
Luis Manuel Hidalgo Reinoso
Presidente del Concejo de Regidores

Dahianny Polanco Valerio
Dahianny Polanco Valerio
Secretaria del Concejo de Regidores

